

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 057-ALC-MCh. GADCG -2021

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON
GUARANDA

ANUNCIO DEL PROYECTO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 057-2021 - ALC-GADCG

PROYECTO.- ADQUISICIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL "PROYECTO DENOMINADO NUEVO TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE GUARANDA"

TIPO DE PROCESO:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA PARROQUIA GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA, SECTOR VINCHOA GRANDE - VIA A VINCHOA - CHAQUISHCA. TERRENO QUE SERVIRÁ PARA IMPLANTAR EL PROYECTO DENOMINADO "NUEVO TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE GUARANDA"

ANTECEDENTES

La Dirección de Planificación en cumplimiento a sus funciones y atribuciones da a conocer al señor Luis Medardo Chimbolema Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda, el perfil del proyecto arquitectónico sectorial denominado "NUEVO TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE GUARANDA", adjuntando el levantamiento planimétrico del predio urbano, ubicado en la parroquia Gabriel Ignacio Veintimilla, cantón Guaranda, provincia Bolívar; y, determinar su propietario a fin de complementar el proceso para la expropiación del terreno, cuyo afán es brindar un espacio confortable para generar un punto de encuentro de llegada para las personas que ingresan o pasan por la ciudad de Guaranda, mejorar la calidad de vida de la población y garantizar el acceso a

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de Rda y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551081 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: Guaranda@guaranda.gub.ve www.guaranda.gub.ve

servicios de transporte y movilidad, incluyentes, seguros y sustentables a nivel local y nacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial N.-790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "ANUNCIO DEL PROYECTO";

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la situación ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N.-966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el Certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la Jefatura de Avalúos y Catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo".

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo indicada y determina respecto del Anuncio del Proyecto lo siguiente:

"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo, que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de Avalúos y Catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al Registrador de la Propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto debiendo notificarlo a la dependencia de Avalúos y Catastros del respectivo Gobierno Autónomo

Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y el Registrador de la Propiedad." En concordancia con los Arts. 495, 569, y 573 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD".

Que, con fecha 30 de noviembre del 2017 mediante oficio N° 13160, la Procuraduría General del Estado, respecto al anuncio de los proyectos para las expropiaciones se manifestó en el siguiente sentido: "Del análisis jurídico precedente y en atención a los términos de su consulta, se concluye que, a partir del 05 de julio del 2016, fecha de promulgación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, por mandato de su artículo 66, se estableció la obligación de contar con el anuncio del proyecto", como el instrumento para fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras públicas al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras. Además, de acuerdo al vigente artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), para los procedimientos de expropiación que se inician a partir del 20 de marzo del 2017, fecha en la que se publicó en el Registro Oficial, Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública (LOECP), La entidad expropiante deberá adjuntar a la declaratoria de utilidad pública el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, el mismo que se observará lo determinado en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, así como otros documentos que prescribe la normativa vigente, independientemente de la fecha de inicio de la obra pública ya que, aun cuando el proyecto de dicha obra haya iniciado antes de la promulgación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo de la LOECP. Los procedimientos expropiatorios que se inicien a partir de la promulgación de tales normas deben atenerse a las mismas".

Que, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

Que, mediante oficio No. 00190 DP-GADCG del 17 de noviembre del 2021 el Arq. Lenin Sánchez, Director de Planificación, manifiesta que no existe oposición para que se pueda realizar la obra.

Que, mediante solicitud de certificación de Fondos No. 100-DOP-GADCG-21 del 16 de noviembre del 2021, el Ing. William Manobanda, Director de Obras Públicas, solicita a la Dirección Financiera emitir la correspondiente certificación presupuestaria por un monto de USD. 373.625,25

Por Guaranda yo me cuido



Dirección: Concejales de 1894 y García Moreno
Teléfonos: 01 2551081 - 01 2551088 - 01 2551089
E-mail: gads@guaranda.gub.ec - www.guaranda.gub.ec

Que, mediante certificación presupuestaria No. 359, transacción No. 391, del 17 de noviembre del 2021, la Dirección Financiera certifica que existe partida presupuestaria para la expropiación del predio a intervenir para la construcción del proyecto "NUEVO TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE GUARANDA" PREDIO URBANO UBICADO EN LA PARROQUIA GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA, SECTOR VINCHOA GRANDE, VIA A VINCHOA CHAQUISHCA.

Que, con memorando No. 000369 DP-GADCG-2021, del 15 de octubre del 2021, el Arq. Lenin Sánchez, Director de Planificación, solicita al Ing. Jaime Gaibor, Jefe de Avalúos y Catastros, se emita un certificado del avalúo del predio correspondiente al año 2020, perteneciente a la Fundación ABC, representada por su Director el Lic. Maximiliano Gallmeier Neubauer, ubicado en la parroquia Gabriel Ignacio Veintimilla, sector Vinchoa Grande, vía a Vinchoa Chaquishca.

Que, mediante oficio No. 408-AC-GADCG del 15 de octubre de 2021, el Ing. Jaime Gaibor, Jefe de Avalúos y Catastros, adjunta el certificado de Avalúos y Catastros de acuerdo a la clave catastral correspondiente al año 2020.

Que, a través del memorando Interno No. 551-MCH-A-GADCG del 18 de noviembre del 2021, el señor Luis Medardo Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda, se dirige al Ab. Mesías Mora, Procurador Sindico del GAD-CG, para entregar la documentación que refiere al proceso de expropiación de un predio urbano, ubicado en la parroquia Gabriel Ignacio Veintimilla, sector Vinchoa Grande, en el que se pretende por parte del GADCG, construir el NUEVO TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE GUARANDA" y que, una vez concluido se brindará un espacio confortable para generar un punto de encuentro de llegada para las personas que ingresan o pasan por la ciudad de Guaranda.

Con los antecedentes expuestos:

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar "EL ANUNCIO DEL PROYECTO", respecto a la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación del predio que está localizado en la parroquia Gabriel Ignacio Veintimilla, sector Vinchoa Grande, vía a Vinchoa Chaquishca. Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

El propietario del predio conforme certificación de Avalúos y Catastros de esta Municipalidad y Registro Municipal de la Propiedad, pertenece a la Fundación ABC ECUADOR, representada por el Lic. MAXIMILIANO GALLMEIER NEUBAUER, en su calidad de Director.

LOTE	PROPIETARIO	CLAVE	AREA/LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO M2
1	FUNDACION ABC ECUADOR. - DIRECTOR LIC. MAXIMILIANO GALLMEIER NEUBAUER	0201020502049001	46.310,10 m2

CUADRO DEL AREA QUE CONTIENE: NUMERO DE LOTE/PROPIETARIO/CLAVE/LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO/AREA DE AFECTACION /AREA DE PROYECTO/AREA SEGÚN SISTEMA SIM

LOTE	PROPIETARIO	CLAVE	AREA/LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO M2	AVALUO
1	FUNDACION ABC ECUADOR - DIRECTOR LIC. MAXIMILIANO GALLMEIER NEUBAUER	0201020502049001	46.310,10 m2	339.659,32

SEGUNDO: Disponer la publicación de este anuncio del proyecto en un Diario de amplia circulación en la ciudad de Guaranda y en la página web de esta Municipalidad de Guaranda.

TERCERO.- Disponer la notificación de este anuncio al propietario del predio, como fundamentación para la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación.

CUARTO.- Disponer la inscripción de este anuncio en el Registro de la Propiedad Municipal del cantón Guaranda.

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de las Guayas
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551084 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guarandagob.ec www.guarandagob.ec



Guaranda
ALCALDÍA

QUINTO.- Las publicaciones y las notificaciones antes referidas se las realizará en coordinación con la Procuraduría Síndica Municipal.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del cantón Guaranda a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veintiuno

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA



CERTIFICO. Que es fiel copia del original

GUARANDA 22-11-2021

Rafaela Chávez

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec